

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00457.

1. A la luz de lo normado en el artículo 438 del Código General del Proceso, se RECHAZA DE PLANO el recurso de apelación presentado por la sociedad ejecutada contra el auto adiado el 14 de septiembre de 2020, por medio del cual se decidió el recurso de reposición blandido contra la orden de apremio, manteniendola incólume.

2. Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.065 Fijado el 26 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2638be492c1df6af1e072a35d00d0ccbe582b379528613d1a9a6e127279ff4**

Documento generado en 25/05/2021 03:54:39 PM